N°	/20
----	-----

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Conste por el presente Documento Privado, que los suscribientes acuerdan celebrar un CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, que podrá ser elevado a la categoría de documento público por cualquiera de las partes que lo suscriben, al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (PARTES CONTRATANTES): Son Partes del presente contrato:

La empresa TRISECOM S.R.L., con domicilio en ciudad de Santa Cruz, Condominio Valle de Cartago #93, legalmente constituida en el país, con matrícula de comercio No. 293532021, con numero de NIT 293532021 y autorizada para operar Redes Púbicas de Telecomunicaciones para prestar el Servicio Portadores (Transmisión de Datos), representada legalmente por el Sr. Frank Erwin Hube Bascón según Testimonio de Poder No. 634/2022 de 23 de noviembre de 2022, extendido por Notaria de Fe Publica No.95 a cargo del Dr. Marcelo E. Baldivia Marin, que para efectos del presente contrato se denominará TRISECOM, y

(LLENAR EN CASO DE PERSONA NATURAL)

1.1.	El/la Señor/ra/ita
	derecho, titular del documento de identidad Cédula de Identidad / Pasaporte N.ºde, que en lo
	sucesivo se denominará USUARIO(A), cuyos datos personales y generales se detallan en el Anexo de Solicitud
	de Provisión de Servicios, mismo que forma parte integrante e inseparable del presente contrato para todos los
	efectos legales.

(LLENAR EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)

1.2.	La/el Empresa/II	nstitución	legalmente	e representada por
	el(la) Sr. (a)		, en virtud al Poder Especi	ial N.º de
	fecha	, otorgada ante la Notaría de	Fe PÚBLICA N.º	a cargo del Dr.
	(a)	con Cédula de Identidad N.º	, con Matrícula N.º	con
	NIT N.º	Domicilio legal		que en
	lo sucesivo se de	enominará USUARIO(A), cuyos dato	os generales se detallan en el Ar	nexo de Solicitud de
	Provisión de Serv	ricios, mismo que forma parte integra	inte e inseparable del presente co	ntrato para todos los
	efectos legales			

1.3. Para fines de este documento la expresión "PARTES" se refiere a TRISECOM y el USUARIO(A) conjuntamente.

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES): El o los servicios que el USUARIO(A) puede solicitar y que pueden ser provistos por TRISECOM, según las características detalladas en el Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios, tiene la siguiente descripción.

• Servicios Portadores: Aquellos que son prestados a través de una red pública de telecomunicaciones, que consisten en el establecimiento de enlaces punto-punto o punto-multipunto, a través de conexiones físicas o virtuales, para la transmisión de señales o datos a distintas velocidades.

Los SERVICIOS contratados poseen las características descritas en sus respectivos Anexos de Solicitud de Provisión de Servicios, documentos que forman parte integrante e indivisible del presente CONTRATO

TERCERA. - (OBJETO DEL CONTRATO): El presente contrato de adhesión tiene por objeto la prestación de (los) siguientes servicios de telecomunicaciones suministrador por TRISECOM, solicitados y contratados por el USUARIO(A) mediante el Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios a cambio de una tarifa a ser pagada por el USUARIO(A) la prestación de Servicios Portadores comprende la instalación y el arrendamiento de enlaces (línea de fibra óptica) y equipos terminales de telecomunicaciones conforme a los Términos y Condiciones que se señalan en cada servicio en particular. De acuerdo con el siguiente detalle:

A	Servicios Portadores	
В	Otros (traslados, cambio de plan, especificar)	

CUARTA.- (TÉRMINOS Y CONDICIONES): Cada uno de los servicios contratados por el USUARIO(A), se someterá a los términos y condiciones de cada servicio en particular, los mismos que el USUARIO(A) declara tener conocimiento y formarán parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales; dejándose constancia que a la firma del presente contrato se hace entrega a el USUARIO(A) una copia del mismo y copia de los correspondientes términos generales y condiciones, en medio impreso o electrónico (CD, memoria USB, correo electrónico u otro similar). Los Términos Generales y Condiciones de cada servicio se encuentran publicados en el sitio web www.trisecom.com y a disposición del USUARIO(A) en las oficinas atención al cliente de TRISECOM.

La solicitud de habilitación de cada servicio o el cambio de alguna característica por parte del USUARIO(A) se realizará mediante el Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios, según corresponda y conforme a lo descrito en los términos y condiciones, solicitud que formará parte integrante, indivisible e inseparable del presente contrato para todos los efectos legales.

QUINTA. - (PLAZO DEL CONTRATO, VIGENCIA Y PRÓRROGA): Ambas partes acuerdan que la vigencia mínima del presente contrato será de 12 meses a partir de la suscripción del servicio o firma del presente contrato. El presente contrato podrá renovarse automáticamente por lo que tendrá vigencia indefinida, hasta que sea resuelto por el USUARIO(A) o por TRISECOM, conforme cláusula Decima Séptima del presente contrato numeral 17.1.

En caso de suscribirse a una promoción, el USUARIO(A) acepta cumplir con las características, plazos y vigencia de la promoción y en caso de una rescisión anticipada, deberá restituir a TRISECOM los beneficios tarifarios recibidos.

SEXTA. - (PLAZOS PARA INSTALACIÓN, HABILITACIÓN, DESHABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO): Los plazos y requisitos para la instalación, habilitación, deshabilitación y rehabilitación del(os) servicio(s) se encuentran descritos en los respectivos Términos y Condiciones de provisión del servicio. Las tarifas y costos aplicables para la instalación, habilitación, deshabilitación, desconexión y rehabilitación se consignan en las estructuras tarifarias que publica TRISECOM por cualquiera de los medios establecidos al efecto y/o en los Anexos o Adendas al presente contrato.

En caso de verificarse problemas de factibilidad técnica insalvables, antes o durante la instalación del(os) SERVICIO(S), las partes de mutuo acuerdo, darán por resuelto el contrato de manera automática anta la imposibilidad de proveer el SERVICIO.

SÉPTIMA. - (**TITULARIDAD**): La titularidad del uso del SERVICIO es intransferible, constituyéndose el USUARIO(A) en el único y exclusivo responsable por la utilización de los SERVICIOS por parte de las personas que tengan acceso a los mismos y de todos los actos de terceros relacionados a su uso, no pudiendo comercializar, delegar, transferir, ceder, ni subrogar a ningún título los derechos y obligaciones estipulados en el presente contrato y los términos y condiciones, caso contrario procederá la suspensión inmediata o el corte de servicio.

OCTAVA. - (ESTRUCTURA TARIFARIA): Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación N.º 164, la estructura tarifaria de los servicios provistos por TRISECOM, así como sus cambios, se encuentran disponibles en los medios habilitados al efecto por TRISECOM, según los formatos y condiciones básicas que apruebe el ente regulador competente.

La nuevas tarifas, promociones, planes, categorías y características tendrán vigencia efectiva a partir de la fecha de sus publicaciones en el sitio web o en medio escritos de circulación nacional o regional, o de radiofusión, según establece la normativa vigente. Las tarifas, promociones, planes y categorías vigentes, además de sus características, estarán disponible en el sitio web www.trisecom.com.

NOVENA. - (FACTURACIÓN, COBRANZA Y CORTE):

- 9.1 La factura será emitida de manera mensual, de acuerdo a las siguientes condiciones:
- Por la instalación del servicio: TRISECOM emitirá la factura a la fecha de suscripción del contrato y/o emisión de la Orden de Trabajo, factura que será cancelada por el USUARIO hasta el día en que se complete la instalación o en la fecha límite del primer pago del servicio.
- Por el servicio prestado mensualmente: TRISECOM, emitirá la factura dentro del periodo de prestación del servicio, poniendo a disposición del USUARIO dentro de los 5 días del mes en curso, debiendo el USUARIO(A) cancelar la misma dentro los siguientes treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su puesta a disposición en las oficinas o entidades financieras autorizadas por TRISECOM para su cobro. La validez de los pagos realizados está sujeta a que TRISECOM pueda hacerlos efectivos.
- Corte: Si el USUARIO(A), pasados los treinta (30) días de la fecha límite de pago, no cancela su factura, éste(a) se constituirá en mora, pudiendo TRISECOM proceder al corte total de los SERVICIOS consignados en la factura.
- Rehabilitación: TRISECOM, rehabilitará el servicio dentro de las veinticuatro C24) horas siguientes al momento en que el USUARIO pague la totalidad de la deuda pendiente.
- 9.2 El corte de los SERVICIOS generará un cargo de Reconexión según la estructura tarifaria vigente, importe que deberá ser cancelado de forma conjunta e indivisible con la deuda que originó el corte, para la rehabilitación del SERVICIO.
- 9.3 Cualquier cambio que el USUARIO(A) desee realizar a su razón social, domicilio, NIT u otras modificaciones que ocasionen variación de los datos consignados en la Solicitud de Suministro de Servicios y/o el Contrato, u otros documentos suscritos, deberá ser solicitado de forma escrita con un mínimo de diez (10) días de anticipación respecto al último día del mes correspondiente, caso contrario TRISECOM procederá a la emisión de la factura con los datos anteriores hasta el siguiente ciclo de facturación, que tiene periodicidad mensual.

- 9.4 Toda solicitud de reimpresión de facturas que contemple el cambio del Nombre a Facturar, Dirección a Facturar, Ciudad a Facturar o NIT del USUARIO(A), será atendida únicamente en oficinas de TRISECOM con un tiempo inferior a los cinco (5) días posteriores a la fecha de pago de la factura, siempre y cuando que esos días se encuentren dentro del mes de pago de la factura. Fuera de este periodo, el USUARIO(A) reconocerá los gastos impositivos y administrativos que TRISECOM demande.
- 9.5 el USUARIO(A) reconoce que todo cambio de tarifa que resulte de la modificación de las características de los SERVICIOS contratados y solicitados en su calidad de titular, a través de los medios destinados y establecidos para el efecto, deberá pagar la nueva tarifa resultante del cambio realizado.
- 9.6 En caso que el USUARIO(A) requiera de Servicios Adicionales durante la prestación de un SERVICIO, éstos se otorgarán previo pago de las tarifas establecidas en la tabla de Servicios Adicionales del Anexo de Solicitud de Provisión del Servicio.
- **DÉCIMA. (CALIDAD DEL SERVICIO):** Los SERVICIOS contratados se prestarán de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente y aplicable. Los estándares técnicos de calidad de cada servicio serán publicados en la página web de TRISECOM de acuerdo con normativa y conforme a los formatos exigidos por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes ATT. La calidad podrá verse afectada, por:
- a) Interferencias externas producidas por terceras personas ajenas a TRISECOM
- b) Cuando el SERVICIO no pueda ser provisto en condiciones normales por hechos o eventos no imputables a TRISECOM

DÉCIMA PRIMERA. - (DERECHOS Y OBLIGACIONES): Los derechos y obligaciones del USUARIO(A), así como los derechos y obligaciones del operador o TRISECOM del servicio, son todos aquellos detallados en los términos y condiciones de cada uno de los servicios contratados por el USUARIO(A), además de los derechos que la Constitución Política del Estado, la Ley, los Decretos Supremos y demás normativa aplicable, le reconozcan y les confieran a las partes. Los términos y condiciones forman parte indivisible del presente documento.

DÉCIMA SEGUNDA. - (EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD): La utilización de cualquiera de los servicios contratados y los actos relacionados a dicha utilización, son de absoluta y exclusiva responsabilidad del USUARIO(A). el USUARIO(A) utilizará dichos servicios sólo para los fines contratados y para fines lícitos y acordes a la normativa legal aplicable, caso contrario será la ÚNICA y plena responsable del correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios que ocasione con dicha utilización, deslindando de dicha responsabilidad a TRISECOM.

La responsabilidad por la utilización de cualquiera de los servicios contratados, del USUARIO(A), se extiende a todas y cada una de las personas que acceden al servicio contratado por el USUARIO(A). En caso de que el USUARIO(A) identifique riesgo de uso o un uso o acceso irregular a los servicios contratados por parte de terceras personas, deberá comunicar la situación para que se proceda al corte inmediato del o los servicios afectados, caso contrario asumirá la responsabilidad por el consumo o mal uso correspondiente.

En el marco de las normas vigentes, TRISECOM quedará exenta de responsabilidad por la interrupción de servicios u otras circunstancias o consecuencias que acontezcan, en los casos detallados y según se especifica en las exenciones de responsabilidades de los términos generales y condiciones de cada uno de los servicios contratados por el USUARIO(A); sin perjuicio de que ninguna de las Partes será responsable frente a la otra, ante la ocurrencia de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por caso fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse.

DÉCIMA TERCERA. - (ATENCIÓN DE RECLAMACIONES):

- 13.1. el USUARIO(A) o un tercero por él, previa identificación, podrá presentar reclamación en primera instancia ante TRISECOM en forma escrita o verbal, gratuita, dentro de los veinte (20) días siguientes al conocimiento del hecho, acto u omisión que la motiva, en la oficina de ODECO o a través de la línea 77718011, de en los días y horarios publicados en el sitio web www.trisecom.com.
- 13.2 TRISECOM se pronunciará por la procedencia o improcedencia de la reclamación, dejando constancia escrita de su decisión. el USUARIO(A) podrá recurrir a la vía administrativa ante la autoridad de regulación en caso de falta de atención a su reclamación por parte de TRISECOM RL. en el plazo de quince (15) días hábiles,
- **DÉCIMA CUARTA. (SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA):** Independientemente de los medios de publicidad que utilice TRISECOM para ofertar y promocionar sus servicios, con la finalidad de que el USUARIO(A) cuente con servicios de información y asistencia respecto de las características, términos y condiciones de uso de los servicios o, en su caso, desee presentar alguna reclamación relacionada a dichos servicios, TRISECOM pone a disposición del USUARIO(A) los siguientes medios:
- a) Oficinas de Atención al Cliente estará ubicada en ciudad de Santa Cruz, Condominio Valle de Cartago #93. Para las áreas de servicio otorgadas, los lugares, horarios de atención y si cuenta o no con oficina de atención de reclamaciones en particular, serán comunicados por TRISECOM a través de cualquiera de los

medios reconocidos al efecto.

- b) Centro de llamadas (Call Center). el USUARIO(A) podrá llamar, a la línea 77718011, dispuesto para atención todos los días, incluyendo feriados y fines de semana, o a otros números que sean establecidos para dicho efecto, otros números que sean establecidos para dicho efecto serán comunicados oportunamente.
- c) Página www.trisecom.com. el USUARIO(A) podrá acceder a los servicios de información mediante la página web que TRISECOM disponga al efecto. Por este medio no será válida la presentación ni tratamiento de reclamaciones.

Todo requerimiento adicional de soporte o asistencia técnica ajena a la responsabilidad de TRISECOM tendrá un cargo para el USUARIO(A).

- **DÉCIMA QUINTA. (DECLARACIÓN EXPRESA):** el USUARIO(A) declara expresamente que ha suscrito el presente contrato de manera libre, espontánea y voluntaria, sin que medie presión, violencia ni dolo alguno; asimismo, declara expresamente lo siguiente:
- 15.1. Declara y reconoce que la información proporcionada a TRISECOM consignada en este contrato y en sus anexos ha sido suscrita por ella y que es exacta, fidedigna y correcta.
- 15.2. Que previa a la firma del presente contrato, se ha informado sobre las características de todos y cada uno de los servicios ofrecidos por TRISECOM, condiciones de calidad, fiabilidad y de las limitaciones propias de los servicios; así como sobre los términos generales y condiciones de los servicios, habiendo TRISECOM proporcionado toda la información que el USUARIO(A) solicitó sobre la materia.
- 15.3. Que está en conocimiento y acepta que los servicios contratados pueden verse afectados o sufrir interferencias, problemas técnicos o existir eventualmente cortes o interrupciones conforme a la normativa legal aplicable, en los que TRISECOM no se hará responsable de los daños y perjuicios que puedan suceder en estos eventos, más allá de lo establecido por normativa vigente.
- 15.4. Que tiene conocimiento y acepta las tarifas y precios establecidos por TRISECOM, inherentes a los servicios contratados, y que los mismos pueden modificarse o variar conforme a normativa vigente.
- 15.5. Que ha recibido, a tiempo de la suscripción del presente contrato, un ejemplar del presente contrato y de los documentos que lo conforman incluyendo copia de los correspondientes términos generales y condiciones, en medio impreso o electrónico.
- 15.6. el USUARIO(A) autoriza a TRISECOM obtener, en los términos y condiciones permitidas por la Ley, información de las empresas o entidades autorizadas legalmente, relacionada a su capacidad de pago y la veracidad de sus datos personales consignados en este contrato, quedando sujeto a la verificación y resultado de la evaluación correspondiente, EN caso que el USUARIO(A) se constituya en mora, autoriza a TRISECOM que su nombre sea remitido a empresa o entidades encargadas de seguimiento de riesgo crediticio, central de riesgo legalmente autorizadas y/o a la central de información de morosidad en telecomunicaciones.
- **DÉCIMA SEXTA. (INVIOLABILIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE EL USUARIO(A):** TRISECOM adoptará las medidas más idóneas para garantizar, preservar y mantener la confidencialidad y protección de los datos personales del USUARIO(A) de acuerdo con los términos generales y condiciones, salvo en los siguientes casos:
- 1. De existir una orden judicial o requerimiento fiscal específico.
- 2. Con consentimiento previo, expreso y por escrito del usuario titular.
- 3. En casos que la información sea necesaria para la emisión de facturas, detalle de llamadas al titular acreditado, o para la atención de reclamaciones, provisión de servicios de información y asistencia establecidos por la normativa aplicable, o para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la interconexión de redes y servicios de apoyo.
- 4. Otras salvedades establecidas en norma legal aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO):

17.1. Cualquiera de las Partes podrá resolver todos o cualquiera de los servicios portadores provistos como consecuencia de la suscripción del presente Contrato, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente documento o en los Términos Generales y Condiciones de alguno de los servicios. El solo incumplimiento, hará que la parte que incumplió incurra en mora de manera automática sin necesidad de intervención judicial o extrajudicial alguna. La parte afectada por el incumplimiento quedará facultada a comunicar a la otra su decisión de resolución del contrato alegando el incumplimiento contractual y señalando la fecha efectiva de resolución y los servicios a ser resueltos. La comunicación de resolución se hará en las oficinas que TRISECOM en su Oficina de Atención al Cliente, si la intención de resolución fuera del USUARIO(A). Si la intención de resolución fuera por parte de TRISECOM, ésta comunicará su decisión en la dirección del USUARIO(A) consignada en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios" o en la dirección comunicada por el USUARIO(A) si hubiera procedido con el cambio de dicho dato. También serán válidas las comunicaciones hechas por medios electrónicos, como ser correo electrónico a dirección consentida por el USUARIO(A) y/o NÚMERO consentido por el USUARIO(A), o las efectuadas a través de medios de circulación nacional, en la que

se consigne la identificación del usuario, o el NÚMERO de la línea a ser resuelta o una condición o característica que permita identificar a los usuarios afectados, junto a los servicios a ser resueltos y la fecha efectiva de resolución. El incumplimiento señalado otorgará el derecho de la parte afectada a exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados ante las autoridades competentes.

- 17.2 La comunicación de resolución de contratado debe ser solicitado con 30 dias de anticipación de manera escrita por el titular del servicio, siempre y cuando se haya cumplido previamente el tiempo mínimo de vigencia del Contrato, manteniendo la obligación del USUARIO de cancelar el total de los cargos que correspondan por el servicio efectivamente recibido.
- 17.2. Tanto TRISECOM como el USUARIO(A) están facultadas para rescindir el presente contrato de manera unilateral. el USUARIO(A) podrá hacerlo en cualquier momento, suscribiendo una nota y presentándola en los locales comerciales que TRISECOM disponga para tal efecto. El corte de los servicios se realizará, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la presentación de la nota señalada o de la fecha de rescisión efectiva señalada por el USUARIO(A). En el caso de TRISECOM, ésta podrá proceder con la rescisión establecida con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación comunicando a el USUARIO(A) su decisión en la dirección del USUARIO(A) consignada en el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios" o en la dirección comunicada por el USUARIO(A) si hubiera procedido con el cambio de dicho dato. También serán válidas las comunicaciones hechas por medios electrónicos, como ser correo electrónico a dirección consentida por el USUARIO(A) y/o SMS aun NÚMERO consentido por el USUARIO(A), o las efectuadas a través de medios de circulación nacional, en la que se consigne la identificación del Usuario, o el NÚMERO de la línea a ser rescindida o una condición o característica que permita identificar a los usuarios afectados, junto a los servicios a ser rescindidos y la fecha efectiva de rescisión.
- 17.3. Cualquiera sea la causa de disolución del presente contrato, de ninguna manera implicará la extinción de las obligaciones del USUARIO(A) que se encontrasen pendientes de cumplimiento al momento de la disolución, ni la renuncia de TRISECOM a sus derechos; tampoco implicará la extinción de las obligaciones de TRISECOM que se encontrasen pendientes de cumplimiento al momento de la disolución.
- 17.4. El costo de la instalación del servicio es muy superior al costo cobrado al cliente y este gasto extra es asumido por TRISECOM asumiendo que el cliente estará un mínimo de 12 meses con el servicio activo; en caso de que el USUARIO(A) desee rescindir el contrato antes de un año de servicio, este deberá correr con el prorrateo de los gastos reales de instalación, al ser este un servicio de telecomunicaciones que comprende la instalación y el arrendamiento de enlaces (línea de fibra óptica) y equipos terminales de telecomunicaciones que se presta a empresas, clientes corporativos u otros operadores de telecomunicaciones, existe una inversión significativa el cual el USUARIO(A) reconoce a TRISECOM.

DÉCIMA OCTAVA.- (INTEGRIDAD DEL CONTRATO): El presente contrato estará conformado por el texto principal, por los documentos requeridos por TRISECOM, el "Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios", otros formularios de aplicación que se insertarán como Anexos previa aprobación de la autoridad reguladora y por los Términos Generales y Condiciones de cada Servicio específico contratado, así como por cualquier enmienda, modificación, apéndice o adenda que se añada en cualquier anexo mediante suscripción, anuncio, notificación o publicación en virtud de modificación normativa o comercial de TRISECOM, asimismo forman parte del presente todas las modificaciones, altas y bajas realizadas por el USUARIO(A) a través de formularios escritos, adendas, cartas, misivas, correos electrónico, faxes, grabaciones de llamadas u otros como ser los registros digitales provenientes de sitios web, todos ellos, forman parte plenamente integrante, inseparable e indivisible del presente contrato.

Conforme señala la Disposición Final Quinta del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 1391, las usuarias o usuarios que tienen servicio(s) contratado(s) de TRISECOM, migrarán automáticamente al presente contrato previa comunicación de TRISECOM; en estos casos, todos los formularios de aplicación, enmiendas, apéndices, anexos, adendas, documentos y/o solicitudes suscritos y aceptados en el marco del anterior contrato, se mantendrán plenamente vigentes en todo lo que no contradiga a la normativa vigente.

Todo aspecto que no se encuentre expresamente establecido en el presente contrato o en sus anexos, se sujetará a lo establecido en la normativa legal aplicable.

En caso de que el USUARIO(A) haya solicitado la celebración de contratos con condiciones especiales, dichas condiciones se sujetarán al marco jurídico aplicable y prevalecerán a las establecidas en el presente contrato y deberán ser reportadas a la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA. - (CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN): En caso de duda sobre la interpretación del presente contrato se aplicará lo más favorable al Usuario o Usuaria.

VIGÉSIMA.- (VALIDEZ JURÍDICA DE TRANSACCIONES NO PRESENCIALES): Las partes acuerdan que el USUARIO(A) podrá, siguiendo los procedimientos establecidos por TRISECOM, realizar transacciones correspondientes a la venta y postventa de los servicios, como aceptar, habilitar, modificar, dar por terminados parte o la totalidad de los servicios, acceder a información, detalles de llamadas y otros documentos establecidos en la normativa aplicable y a otras transacciones previamente establecidos, mediante canales no presenciales

específicos como el SMS, USSD, página Web, redes sociales, aplicaciones (apps) o por cualquier otro medio o mensaje electrónico de datos, siempre y cuando dichos canales y procedimientos estén previamente habilitados por TRISECOM. En algunos casos establecidos por TRISECOM, se aplicará para el efecto medidas de seguridad como NÚMEROS de identificación personal, claves o contraseñas que serán proporcionadas por TRISECOM y cuyo uso será de exclusiva responsabilidad del USUARIO(A) quedando TRISECOM liberado de cualquier acción judicial o extrajudicial por un mal uso de estos.

Se establece que el consentimiento del USUARIO(A) se tendrá por válido y manifestado una vez que el mensaje electrónico, en cualquiera de los medios señalados precedentemente, o el SMS, hayan sido efectivamente enviados por el USUARIO(A) y recibidos por TRISECOM de acuerdo a los procedimientos establecidos al efecto.

Los cambios que se soliciten a través de las modalidades señaladas precedentemente serán aceptados por TRISECOM siempre y cuando el USUARIO(A) cumpla los requisitos preestablecidos para el cambio solicitado.

Las Partes acuerdan que el SMS o mensaje corto, tendrá plena validez jurídica entre ellas siempre y cuando el NÚMERO telefónico de origen del SMS se encuentre registrado conforme a la normativa aplicable y se identifique en tal registro el nombre del titular de dicho NÚMERO, siendo válidas las transacciones realizadas por el USUARIO(A) a través de este medio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - (FUERZA EJECUTIVA DEL CONTRATO): el USUARIO(A) acepta que el presente Contrato y los documentos que lo conforman, tienen la suficiente fuerza ejecutiva para el caso de incumplimiento de pago de cualquier monto de dinero que sea consecuencia del presente contrato y dichos documentos. La falta de pago antes referida constituirá en mora automática a el USUARIO(A) sin necesidad de requerimiento judicial alguno, haciéndose pasible a la acción ejecutiva correspondiente. el USUARIO(A) acepta de manera expresa que las facturas que no fueron pagadas, así como las liquidaciones que de manera unilateral realice TRISECOM al efecto, forman parte integrante e indivisible del presente contrato y que la suma total de las mismas, constituye una suma líquida, exigible y de plazo vencido adeudada a TRISECOM. Los gastos de cobro judicial o extrajudicial que tuvieran lugar para la recuperación del monto adeudado, serán asumidos exclusivamente por el USUARIO(A).

VIGÉSIMA SEGUNDA. - (ACEPTACIÓN): Las PARTES descritas en la cláusula PRIMERA expresan su libre, plena y absoluta conformidad con todas las cláusulas del presente contrato y los documentos que lo conforman y se comprometen a su fiel y estricto cumplimiento.

Lugar:	Fecha:	
Firma y RÚBRICA de	l USUARIO(A)	
Firma y RÚBRICA ap	oderado de TRISECOM	

Anexo de Solicitud de Provisión de Servicios

SOLICITUD DE PROVISIÓN DEL SERVICIO		FECHA			
		HORA			
DATOS DEL CLIENTE PARA LA INSTALACIÓN					
NOMBRE COMPLETO		C.I.			
Dirección		Referencia			
Teléfono		Calle			
Contacto de referencia		e-mail			
		Tellf.:			
TÉCNICO RESPONSABLE:		Telf.:			
SOLICITUD					
Tipo de servicio:					
Plan solicitado:					
	DESCRIPCION 1	DE ENLACE N° X			
Sitios	Ancho de Banda	Costo de instalación Bs.	Costo mensual Bs.		
De:					
A:					
	BENEFICIOS	OTORGADOS	<u> </u>		
Descripción del beneficio			Monto Bs.		
Observaciones:					
REPRESENTANTE DE TRISECOM REPRESENTANTE DEL CLIENTE					
Nombre y firma					
INUITION	y mma	INO	inoic y inina		

El presente formulario podrá ser modificado para incluir, logos, número de teléfono, dirección y otros. Sin embargo, deberá contener mínimamente los datos requeridos.